

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31 No. 39-206 Piso 8

Celular: 310 2378550

j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** Cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	WILSON MANUEL VILLADIEGO CASTAÑO
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE- TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.)
VINCULADOS:	SUPERVISORES DEL CONTRATO- INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA FGN 2024 -
RADICADO:	13001310050820251001500
ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA

1. ASUNTO PARA TRATAR

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela presentada por WILSON MANUEL VILLADIEGO CASTAÑO, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE- TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a la función pública en condiciones de mérito.

Igualmente, solicita el actor se vincule al proceso a todas las personas que tienen un interés legítimo en este, es decir, tanto a las partes como a los terceros afectados con el resultado, por lo que se procederá a la vinculación y la notificación de aspirantes inscritos a la convocatoria de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024.

La misma se llevará a cabo por conducto de la publicación en la página web en el link correspondiente al Proceso de Selección CONVOCATORIA FGN 2024, a efectos de que todas las personas que tengan interés tengan conocimiento de la presente acción. Insértese copia de la presente tutela para que los vinculados, ejerzan sus derechos de defensa y presenten las pruebas que quieran hacer valer dentro del trámite constitucional.

En consecuencia, de lo anterior este despacho judicial admitirá la presente acción de tutela por reunir los requisitos para su admisión con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto 2591 de 1991. Por lo que se requerirá a la accionada para que el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, rindan un informe amplio y detallado sobre los hechos y pretensiones expuestas por el accionante.

Por las consideraciones antes expuestas, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito De Cartagena.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela promovida por WILSON MANUEL VILLADIEGO CASTAÑO en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31 No. 39-206 Piso 8

Celular: 310 2378550

j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE-TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.) por presunta vulneración por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a la función pública en condiciones de mérito.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la presente acción de tutela.

TERCERO: VINCULESE al presente trámite constitucional aspirantes inscritos a la convocatoria de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024.

CUARTO: REQUERIR a las accionada FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE-TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.) y aspirantes inscritos a la convocatoria de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas y por conductos de sus representantes judiciales al momento de la notificación, rindan un informe amplio y detallado sobre los hechos y pretensiones expuestas por el accionante.

Anexo: al oficio, copia de la presente acción de tutela y sus anexos.

QUINTO: ORDÉNESE a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 integrada por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S., para que dentro del día siguiente a la notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas web, en el link correspondiente a la convocatoria FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, copia de la presente tutela para que quienes tengan interés en las resultas de esta acción pueden hacer parte, ejerzan sus derechos de defensa y presenten las pruebas que quieran hacer valer dentro del trámite constitucional dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación

SEXTO: Adjuntar al presente auto link del expediente de tutela, a efectos de que se surta la notificación de su contenido a los aspirantes al concurso vinculados a este trámite constitucional. Link de tutela [13001310500820261001500](https://www.judicial.gob.mx/jurisconsultas/verAuto.php?auto=13001310500820261001500)

SÉPTIMO: Como quiera que el accionante manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos téngase por juramentada tal declaración.

OCTAVO: Hágale saber a la parte accionada que el desconocimiento a esta orden judicial acarrea sanciones previstas en la ley, conforme al decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ROXANA PAOLA ALCALÁ POSSO
La Juez

Firmado Por:

Roxana Paola Alcalá Posso

Juez



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31 No. 39-206 Piso 8

Celular: 310 2378550

j08lctocgema@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cartagena - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da612be063b9241e1f3126fe62fb5540dd1868535f4482a2cce6ea4aca477b**
Documento generado en 05/02/2026 10:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>